

CUADRO SINOPTICO

Carlos Daniel García López

La persona y el matrimonio

Parcial: 2

PRINCIPIOS JURIDICOS

GLADIS ADILENE HERNÁNDEZ LÓPEZ

Nombre de la Licenciatura: Administración y estrategias de negocios

Cuatrimestre: 3°



11/07/2023

LA PERSONA Y EL MATRIMONIO

LA PERSONA FISICA

Es todo miembro de la especie humana susceptible de adquirir derechos y contraer obligaciones

ATRIBUTOS DE LA PERSONA FISICA

CAPACIDAD JURIDICA Y CAPACIDAD DE OBRAR

Aptitud de una persona para adquirir derechos y contraer obligaciones por sí misma, sin el ministerio o autorización de otro

ESTADO CIVIL

Relación jurídica entre una persona con su familia y los miembros que la componen

LA PERSONA JURIDICA

Individuo con derechos y obligaciones, no como persona si no como institución es creada por una o más personas físicas con un objetivo social puede ser con o sin fines de lucro

SE CLASIFICA EN DOS TIPOS

- 1. Persona física
- 2. Persona moral

1) Personalidad jurídica. Se inicia con el nacimiento; pero desde que se concibe adquiere derechos, como los hereditarios al declararse como viable (capaz de vivir).

2) Fin de la personalidad. Surge con la muerte o ante una razón de ausencia la que se formula ante la presunción de muerte, cesa la personalidad, ejemplo, cuando alguien desaparece y nadie lo encuentra.

3) Capacidad. Es la aptitud para ser titular de derechos y deberes, aptitud para ser sujeto activo o pasivo de relaciones jurídicas. Existe la capacidad de goce y ejercicio, en la primera el individuo es titular de derechos y obligaciones y la capacidad de ejercicio es la posibilidad de ejecutar actos jurídicos para hacer uso de los derechos concedidos a la persona como titular.

4) Nombre. Sirve para designar a una persona. El nombre más el apellido determinan en cada sujeto su identificación personal.

5) Domicilio. Es el lugar donde reside con el propósito de establecerse en él; a falta de éste, el lugar en que tiene el principal asiento de sus negocios; y a falta de uno y otro, el lugar en que se halle. Se presume el propósito de establecerse en un lugar cuando se reside por más de seis meses en él.

6) Estado Civil. Atributo exclusivo de las personas físicas consiste en la situación particular de las personas respecto de su familia, la sociedad y el Estado.

7) Patrimonio. Conjunto de bienes, derechos, obligaciones y dinero, es decir todo aquello que sea susceptible de valorarse económicamente y que constituye una universalidad. 8) Nacionalidad. Es la pertenencia de un sujeto a un determinado espacio territorial.

**LA PERSONA Y
EL MATRIMONIO**

**EL PATRIMONIO DE
LAS PERSONAS FISICAS**

Se define como el conjunto de derechos y obligaciones pertenecientes a una persona apreciable en dinero

SE INTEGRAN DE ACTIVOS Y PASIVOS

LAS CLASES DE BIENES

CORPORALES: Son las cosas objetivas, físicas o con un cuerpo

Corporales muebles: Son aquellas cosas que pueden trasladarse de un lugar a otro, bien sea por sí mismas o por ayuda de otro o por una fuerza externa. Ejemplo: Vacas, perros, etc.

INCORPORABLES: Son las cosas subjetivas y no tiene cuerpo

Corporales inmuebles: Son aquellas que no pueden trasladarse de un lugar a otro ni siquiera por una fuerza externa. Ejemplo: Minas, tierras, etc.

BIBLIOGRAFIA

- COMPILACIÓN DE INSTRUMENTOS JURIDICOS INTERNACIONALES: PRINCIPIOS Y CRITERIOS RELATIVOS A REFUGIADOS Y DERECHOS HUMANOS. MICHEL MOUSSALLI. 1992.
- SISTEMAS JURIDICOS CONTEMPORANEOS. JOSE HUMBERTO ZARATE, PONCIANO Y ALMA, 1997.
- SOBRE LOS PRINCIPIOS JURIDICOS. DELGADO BARRIO, JAVIER. 1998.